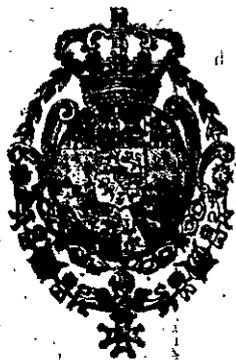


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Año de 1868.

Núm. 10.

«Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.»
(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

«Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.»
(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Martes
14 de Enero.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 11 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 5.º

Habiendo mejorado considerablemente el estado sanitario de Europa, según se desprende de los datos oficiales comunicados al Gobierno de S. M. por nuestros Representantes españoles en el extranjero, la REINA (Q. D. G.) deseando favorecer en lo posible los intereses del comercio y la navegación, se ha dignado mandar:

1.º Se considerarán limpias desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta las procedencias del Imperio de Marruecos y las de Melilla, Peñon de la Gomera, Alhucemas y Ceuta, las de Gibraltar, Ciudades Anseáticas, Canarias, Dinamarca y Estados Pontificios.

2.º Quedarán por ahora sujetas á tres días de observacion las de Francia, excepto la Argelia; las de Inglaterra, Smirna y Salónica, Suecia y Noruega, Austria, Adriático, Rusia, Bélgica, Países-Bajos é Italia, á excepcion de la isla de Sicilia y la Calabria.

3.º Continuarán considerándose súcias, interin no mejore su actual estado sanitario, las procedencias de la isla de Sicilia y la Calabria, las de Grecia, Argelia, Regencia de Túnez é Imperio Otomano, las de Fernando Póo, Prusia y las de todas las Américas.

4.º Los buques procedentes de los diferentes puntos de Europa comprendidos en las reglas 1.ª y 2.ª serán tratados con sujecion á lo dispuesto en las mismas, siempre que no hubieren tenido accidente á bordo durante la travesía, se note alguna falta de formalidad en los documentos de navegacion, patente de sanidad, rol ó cuaderno de bitácora, ó se observe síntoma que infunda sospecha á los Directores de los puertos y Medicos de naves, en cuyo caso consultarán inmediatamente á la Direccion general del ramo, dando cuantos detalles permita el laconismo que debe observarse en la redaccion de los telégramas.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1868.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 26.—Construcciones civiles.

Hallándose vacante una plaza de delineante para el servicio de construcciones civiles en esta provincia, dotada con el sueldo de 800 escudos anuales, pagados de los fondos provinciales, la cual ha de proveerse por oposicion, he dispuesto se publique en este periódico oficial, así como el programa de los ejercicios á que deben sujetarse los aspirantes á ella, para que estos puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia en el término de treinta días, á contar desde aquel en que el presente edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid.

Cádiz 13 de Enero de 1868.

El Gobernador accidental,
ANTONIO DE MEDINA.

PROGRAMA para los ejercicios á que deben sujetarse los aspirantes á la plaza de delineante cuarto para el servicio de construcciones civiles de esta provincia, creada por Real orden de 26 de Junio de 1867.

Siendo del cargo de los delineantes poner en limpio los proyectos de construcciones de todos géneros que se le den bosquejados, concurrir con sus Jefes al levantamiento de planos, tanto de poblaciones como topográficos, tomar datos para la formacion de presupuestos de reparaciones con presencia de las necesidades de los edificios, conocer estas mismas necesidades, asistir á los replanteos de los proyectos

en ejecucion, reconocer en otros casos las obras ejecutadas por contra y en otros tener la direccion inmediata de los trabajos; deben estar adornados de los mismos conocimientos que se requieren para la institucion análoga de los Ayudantes de Obras públicas, auxiliares de los Ingenieros de caminos, puertos y faros, y que son tambien los mismos que por los reglamentos vigentes se exigen para la carrera de maestros de obras en las Escuelas de Bellas Artes del reino. Por tanto, los ejercicios para esta oposicion, deberán efectuarse de la manera siguiente:

La oposicion constará de dos ejercicios orales, dos gráficos y uno práctico.

En el primer ejercicio oral se tratarán las materias siguientes:

Aritmética en toda su extension.
Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado inclusive.
Geometría.
Trigonometría rectilínea.

El segundo ejercicio oral abrazará:

Topografía.
Geometría descriptiva.
Análisis y conocimiento de materiales.
Construccion.

Las materias de estos dos ejercicios se considerarán con la extension que se determina en el reglamento para la carrera de maestros de obras.

Para los ejercicios orales el Tribunal de oposicion insaculará antes del acto 30 preguntas de cada una de las asignaturas expresadas, y los opositores sacarán en suerte y contestarán dos preguntas correspondientes á cada una de aquellas.

El tercer ejercicio será gráfico: consistirá en ejecutar los aspirantes el dibujo topográfico que les quepa en suerte de los veinte asuntos que con anterioridad al acto de la oposicion habrá insaculado el Tribunal: este dibujo deberán ejecutarlo en el espacio de doce horas y en el local que se le designe.

El cuarto ejercicio consistirá en bosquejar primero en el término de seis horas, y desarrollar después y poner en limpio en el de quince días, el proyecto de un edificio de

los que están encomendados á los maestros de obras, que el aspirante sacará en suerte entre veinte asuntos insaculados, en los que se detallarán las partes que se han de representar.

Este ejercicio tendrá lugar como el anterior, en el local que á cada opositor se le designe.

Finalmente, el ejercicio práctico consistirá en levantar el plano geométrico de una de las manzanas de casas de esta poblacion, con las calles que la rodeen y la nivelacion de estas: este plano y perfiles de nivelacion deberán ponerlo en limpio en el término de cuatro días, en la misma forma que se ha dicho para los trabajos gráficos.

La manzana para este ejercicio se extraerá á la suerte entre diez que se habrán insaculado.

Estos ejercicios tendrán lugar ante el Arquitecto provincial de esta provincia, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 7 de Enero del año último para la provision de estas plazas.

La propuesta para este empleo se hará por el órden de mérito que se reconozca entre los opositores, y en igualdad de circunstancias ocuparán los primeros lugares los que tengan el título de maestros de obras. (51)

JUZGADOS.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta plaza, dictada en autos juicio abintestado de Doña María Regla Barraons, se publica la subasta de varios muebles, apreciados en 51 reales vellón: señalándose para el remate la hora de las doce del día 30 del actual, en el despacho de su Sra., calle del Otero, número 49; previniéndose á los licitadores que el portador de los aprecio se hallará de manifiesto en mi Escribanía, calle del Veedor, núm. 8, hasta el día de la subasta.

Cádiz 40 de Enero de 1868.—Cayetano Grotta. (35)

D. Ramon Serrano Blasquez, Caballero de la Real y distinguido Orden española de Carlos III, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace nrovemento á pública licitacion una parte de casa en la situada en la calle de la Fuente, de la villa de Vejer, marcada con el número 34 de gobierno, compuesta de un soberano con alcoba, la mitad de la cuadra y la quinta parte del servicio usual, todo lo cual ha sido relevado por peritos en

la cantidad de 460 escudos, habiéndose señalado para el remate el día 27 del actual, á las doce de su mañana, que será simultáneo ante este Juzgado y la Alcaldía de la referida villa de Vejer; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran los dos tercios partes del valor dado en dicha realase.

Dado en la ciudad de San Fernando á 7 de Enero de 1868.—Ramon Serrano Blasquez.—Por mandato de su Señoría, Luis Félix Gonzalez. (38)

Domiciliados en el distrito judicial de San Antonio.

CAPACIDADES.

Nombres, profesion y domicilio.

- D. José Gomez de Leys, Promotor fiscal, Jardínillo 19.
 - José Maria Clavero y Genis, Escribano, plaza de Viudas 28.
 - José Medina y Palomo, Teniente Cura, Pabellones castranse.
 - José Romero, id., Parroquia del Rosario.
 - José Maria Rey y Castro, id., Ojeo 8.
 - José Ignacio Marpilla y Sallud, Maestro de instruccion pública, Cruz 6.
 - José Mayoral y Zaldivar, id., Amargura 23.
 - José de Casas y Vallejo, Cirujano, Marzal 4.
 - José Gich y Ros, Profesor de la Escuela normal, Hospital de Mujeres.
 - José Maria Devós y Silva, Maestro de instruccion pública, Beaterio 18.
 - José Ruiz, Ingeniero 2.º, Ancha 14.
 - José de Burgos, oficial del Consejo provincial, Sacramento 38.
 - José Mendo Figueroa, oficial de Fomento, Torre 32.
 - José M.ª Pacheco y Basalo, oficial de Beneficencia, Oleo 37.
 - José M.ª Otero y Gonzalez, Director del Hospital civil, Hospital civil.
 - José M.ª Elers y Salamanca, oficial de Hacienda, Sacramento 79.
 - José Sanchez Gadeo, Administrador del Depósito comercial, Cruz de la Madera 6.
 - José Victoriano Arango y Pallares, Catedrático del Instituto, Amargura 59.
 - Juan Antonio Barrera y Luna, delineante, Molino 19.
 - Juan Martínez Vazquez, oficial 3.º de Correos, Zanja 35.
 - Juan Antonio Hita, oficial 4.º de id., Teniente 9.
 - Juan Martin y Arnedo, brigadier de infantería y propietario, Alameda 35.
 - Juan Bautista Chape y Guisado, Farmacéutico y propietario, Baluarte 3.
 - Juan de Dios Robion, retirado, plaza de Mina 16.
 - Juan José de Urmeneta y Parra, Director de la Academia de Bellas Artes, Teniente 7.
 - Juan Crisóstomo Cabezas, empleado, Rosa 30.
 - Juan Avecilla y Fernandez retirado, Molino 5.
 - Juan Crespo Caldera, idem.
 - Juan Pedro Velazquez, Promotor de Hacienda, Rosario 1.
 - Juan Bautista Morote y Garcia, Cura económico, Teniente 1.
 - Juan Cano y Gonzalez, Notario, Torre 19.
 - Juan de la Vega y Correa, Arquitecto provincial, plaza de Mina.
 - Juan Galluzo y Testa, Procurador, Isabel la Católica 6.
 - Juan Maria Soto y Pulgar, oficial 1.º Interventor de Hacienda pública, Virgili 1.
 - Juan Marin, Ayudante 1.º Ingenieros, Hospital del Rey 5.
 - Juan Cadavieso, Vista 3.º, Molino 17.
 - Juan Caballero y Barrera, Ayudante de Ingenieros de caminos, Rosa 9.
- L.
- D. Lucas Tadeo Delgado, Abogado, Santa Inés 19.
 - Luis de Sola y Alvareda, idem, Molino 11.
 - Luis Igartuburu, Bibliotecario provincial.
 - Luis Antonio Morales Reballo, Procurador, Zanja.
 - Luis Fernandez de Córdoba, Administrador de Correos, Enrique de las Marinas 11.
 - Luis Mon y Velasco, Promotor fiscal de Hacienda, San Pedro 18.
 - Luis de la Orden y Otaolaurruchi, Ingeniero, San Miguel 20.

CONTRIBUCION QUE PAGAN POR ESCUDOS.

Territorial	Subsidio.	TOTAL.
-------------	-----------	--------

PROVINCIA DE CÁDIZ.

DISTRITO ELECTORAL DE CADIZ.

LISTA DEFINITIVA ultimada con arreglo á lo dispuesto en el art. 113 de la Ley de 18 de Julio de 1865, que comprende con sus nombres y apellidos paterno y materno, profesion y domicilio y contribucion que pagan, á todos los Electores para Diputados á Cortes, pertenecientes al expresado distrito.

(Continuacion.—Véase el Boletín anterior.)

<i>Domiciliados en el distrito judicial de San Antonio.</i>	CONTRIBUCION QUE PAGAN POR ESCUDOS.		
	Territorial	Subsidio.	TOTAL.
CAPACIDADES.			
<i>Nombres, profesion y domicilio.</i>			
I.			
D. Ignacio Soler, Contador de fondos provinciales, Gamonales 3.			
Hdefonso Auriolos de Cuartin, oficial de Aduana, Calvario 12.			
Hdefonso Moreno y Espinosa, Catedrático del Instituto, Novena 9.			
J.			
D. Jacinto Picardo Vidal, retirado, San José 73.			
Joaquin Rubio y Bosichi, Notario público, Vesuario 33.	26	42	68
Joaquin Agustin Gonzalez y del Valle, jubilado, San Alejandro 7.			
Joaquin Ortega y Martinez, empleado de Hacienda, Bendicion de Dios 10.			
Joaquin Pedrosa y Paris, retirado, idem 21.			
José Maria Arbolí y Acaso, Abogado, Jardínillo 21.		20	20
José Maria Lozano y Bander, Médico, Amargura 6.		32	32
José Medina y Aponte, Abogado, idem 61.		52	52
José Joaquin de la Cuesta y Sanchez, Abogado y propietario, San Pedro 7.	496	31	527
José Melendez y Fria, Procurador, Torre 4.			
José Garcia Cavenevia, Navas.		28	28
José Diaz Galarce, retirado, Orozco 3.			
José Soria Santa Cruz, idem, Zanja 37.			
José Sarmiento y Sotomayor, idem, Oleo 46.			
José Granados Busch, id., Enrique de las Marinas 19.			
José Tuldrá Perez, id., Cruz de la Verdad 11.			
José Maria Aumente y Guanter, empleado de Hacienda, Magdalena 6.			
José Alcolea y Tejera, Catedrático del Instituto, Sacramento 68.			
José Maria Micas y Diez, Arcediano, id. 48.			
José Joaquin de Palma y Canales, Canónigo, idem 55.			
José Luis Dacarrete y Ramirez, empleado, Viudas 23.			
José Maria Moreno y Jimenez, Médico, Sacramento 78.			
José Maria Fita y Herrera, id., Bendicion de Dios 6.			
José Fernandez Camacho, empleado, Calvario 6.			
José Salvador Gadea, Abogado, Campo del Sur.			
José Ortega y Garcia, retirado, Molino 16.			

Domiciliados en el distrito judicial de San Antonio.

CAPACIDADES:

Nombres, profesiones y domicilio.

CONTRIBUCION QUE PAGAN POR ESCUDOS.

Territorial	Subsidio	TOTAL.
-------------	----------	--------

- D. Manuel Roche y Morales, propietario y Abogado, Oleo 28.
- Manuel Jones y Roche, retirado, Enrique de las Marinas 21.
- Manuel Ibarra y Aufran, idem, Marzal 6.
- Manuel Forero y Sobrado, empleado de Fomento, Aire 9.
- Manuel Antonio Secades, empleado de Hacienda, Cereria 15.
- Manuel Benjumeda y Fernandez, Médico, Viudas 27.
- Manuel Roca y Rodriguez, Profesor de la E. de B. A., Murguía 31.
- Manuel Perez Porto, Abogado, Lipares 4.
- Manuel Diaz Quintana, retirado, Duque de Tejada 17.
- Manuel de Urmeneta y Parra, Notario, Jardínillo 45.
- Manuel Jimenez, Maestro de instruccion pública, Trinidad 8.
- Manuel Chaparri y Hartley, Teniente cura, Virgili 3.
- Manuel Iglesias y Corrales, Notario, Soledad 29.
- Manuel Beltran y Alcazar, Archivero provincial, San Fernando 9.
- Manuel Maria Romero y Saglisa, Director de la Escuela Normal, Bolas.
- Manuel de la Vega y Dominguez, veterinario, Callejon de Cardoso 6.
- Manuel G. Barzanallana, Contador de Aduana, Casa Aduana.
- Manuel de Lara, Secretario J. P. Instruccion pública, Cruz 2.
- Manuel Dionisio Lopez y Perez, Vista del Depósito comercial, Aire 3.
- Marcelino Picardo y Benitez, Médico y propietario, Amargura 18.
- Mariano Ortiz y Ferrer, retirado, Cruz Verde 2.
- Mariano Garcia Ochoa, Tesorero de Hacienda pública, Casa Aduana.
- Mariano Diaz Mendoza, Vista de la Aduana, Enrique de las Marinas 10.
- Mariano de Elola, Jefe de la Seccion de Fomento, Aire 9.
- Matias Seco y Gonzalez, retirado, Molino 13.
- Miguel Ayllon y Altolaquirre, Abogado y propietario, Amargura 7.
- Miguel Arévalo de los Rios, retirado, Teniente 14.
- Miguel Antonio Dacarrete y Hernandez, Secretario de la Junta provincial de Sanidad, Viudas 23.
- Miguel Rodriguez Montilla, Notario, Cruz 18.
- Miguel Guzman, Vista de la Aduana.
- Miguel Caro Gambeiro, Ayudante 1.º Ingenieros de caminos, Sacramento 70.

35 52 87

63 63

(Se continuará.)

AVISOS.

Contaduría de Hacienda pública de Cádiz.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de procederse á la subasta de la reparacion de la barquilla para el servicio del Cuerpo de Carabineros, nombrada Maria Segunda, con arreglo al presupuesto y planos aprobados por la Inspeccion general del Cuerpo.

1.º

La subasta tendrá efecto el dia 40 de Febrero de 1868, á la una de su tarde, en el despacho del Sr. Gobernador civil, con

asistencia de los Sres. Contador de Hacienda pública, Comandante de Carabineros y el Escribano del Juzgado de Hacienda que actúe en ella, y en igual día y hora ante los Sres. Administrador de Rentas y Jefe de Carabineros en Algeciras.

2.º

El presupuesto para la mencionada obra asciende á la cantidad de 90 escudos 900 milésimas, la cual sirve de tipo para las proposiciones, no siendo admisible ningunas que exceda de dicha suma.

3.º

Para que las proposiciones puedan ser aceptadas, es indispensable que el

licitador entregue previamente en la Caja sucursal de Depósitos de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 40 escudos en efectivo metálico. Las expresadas sumas serán devueltas á los interesados congluido el acto de la adjudicacion, excepto la correspondiente al mejor postor, que se constituirá en depósito necesario para garantizar la ejecucion de la obra.

4.º

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al formulario que á continuacion se expresa, fijando en ellas en letra la cantidad en que el licitador se compromete á realizar la obra, con entera sujecion al plano y presupuesto. Dichas proposiciones, con inclusion de la carta de pago del depósito provisional, se presentaran cerradas al Sr. Gobernador en el acto de la subasta, y una vez admitidas no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo.

5.º

Los planos, presupuestos de la obra y pliego de condiciones facultativas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno civil de la provincia para que las personas que gusten interesarse en la subasta puedan enterarse de ellos.

6.º

Abiertos los pliegos, que deberán ser presentados desde la una á la una y media del expresado dia 40 de Febrero inmediato, y comparadas las proposiciones que de ellos resulten, se hará la adjudicacion del remate en favor de la que resulte mas beneficiosa al Tesoro. Si aconteciese que dos ó mas de aquellas fuesen iguales, se abrirá en el acto, y por solo el término de un cuarto de hora, puja á la llana entre los autores de las proposiciones iguales. En ambos casos la adjudicacion queda sujeta á la aprobacion de la Inspeccion general de Carabineros.

7.º

Obtiene esta y comunicada al sujeto en cuyo favor hubiere recaido el remate, será obligacion suya dar concluida la obra en el término que prefije el pliego

de condiciones facultativas, si lo hubiere, ó en otro caso en el que prudencialmente se crea necesario para su ejecucion.

8.º

Terminada la obra será reconocida por el Arquitecto provincial ó peritos que se nombren al efecto, los que bajo su responsabilidad certificarán si se halla arreglada á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, y terminada con la solidez y reglas del arte que den por resultado la perfecta conclusion de aquella.

9.º

Los honorarios que devenguen los expresados peritos y demás gastos que ocasionen la subasta serán de cuenta del rematante, como igualmente el resarcimiento á la Hacienda de los perjuicios que se le irroguen, tanto por demora sin justa causa en terminar la obra en el tiempo pre fijado, cuanto si del reconocimiento pericial resultase que no se habian cumplido las condiciones estipuladas.

10.

El pago del remate tendrá efecto por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia despues de terminada la obra y reconocido y aprobado por los peritos, y que su importe se halle comprendido en las distribuciones mensuales de fondos, á cuyo efecto se hará con oportunidad el correspondiente pedido á la Direccion general del Tesoro público.

Cádiz 2 de Enero de 1868.—El Contador de Hacienda pública, José Maria Muñoz.—Conforma.—El Teniente Coronel de Carabineros, Juan G. Sanchez Ocoña.

Modelo para las proposiciones.

El que suscriba, vecino de se obliga en debida forma y con estricta sujecion á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que ha tejido á la vista, á la reparacion de la barquilla para el servicio del Cuerpo de Carabineros nombrada Maria Segunda, por la cantidad de quedando sujeto, de no hacerlo así, á las responsabilidades consiguientes. (23) (Fecha y firma)

DISTRITO MILITAR DE ANDALUCÍA.

MES DE DICIEMBRE DE 1867.

Administracion de utensilios de Ceuta.

NOTA expresiva de los artículos y efectos de inmediato consumo adquiridos por esta Administracion en todo el presente mes.

Dias	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Litros ó kilogramos.	Precio de la unidad Escds. Mils.
		Aceite.		
11	Caute.	D. Juan Raggio.	500 litros	0 544
30	Id.	El mismo.	1.000 id.	0 558
		Carbon vegetal.		
11	Id.	D. Bernardo Arabea.	12 000 ki.ºg.	0 037
30	Id.	D. Salvador Basull.		0 039
		Leña.		
11	Id.	D. Francisco Martinez.	800 id.	0 008
		Jabon.		
11	Id.	D. Tomás Gsbarron.	100 id.	0 414
30	Id.	El mismo.	200 id.	0 408
		Hilo castero.		
30	Id.	D. José Medrano.	4 id.	3 600
		Escobas.		
30	Id.	D. José Medrano.	48 docenas.	0 400

Ceuta 31 de Diciembre de 1867.—El Administrador, Juan Toledo.—V.º B.—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Fernandez. (26)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Ayuntamiento consubstancial del Puerto de Santa María.

ESTADO demostrativo de los gastos ocasionados desde el 9 al 14 del actual, ambos inclusive, en las obras municipales emprendidas para ocupar los jornaleros sin trabajo en la presente estación.

OBRAS.	Dirección facultativa.	Concejales de servicio.	JORNALEROS INVERTIDOS EN LOS DIAS						TOTAL.	JORNALEROS SATISFECHOS Á RS. VN.				JORNALEROS de listeros, sobrestantes, capataces y oficiales.	TOTAL.	Importe de los gastos del personal	Idem del material	TOTAL DE GASTOS. — Rs. vn.
			9	10	11	12	13	14		8	7	6	5 1/2					
Continuacion del arrecife de Ronda.	D. Angel Pinto y Ca- macho, Maestro mayor titular.	D. José Sanchez Cosío.	31	5	6	9	6	57	4	1	8	28	8	12	57	352	352	352
Gabia de San Sebastian.		El mismo.	22	21	22	19	21	105	4	4	47	47	41	405	762	762	762	
Explanacion de la plaza de San Fran- cisco.		D. Federico del Toro.	29	17	17	17	21	101	12	11	3	8	17	22	101	693	693	693
Composicion de las calles S. Sebastian y Lechería.		D. José Sanchez Cosío.	17	28	24	24	21	110	13	48	39	39	10	110	662	662	662	
			68	31	71	69	69	373	29	64	122	25	85	373	2470	2470	2470	

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Total gastado hasta la última semana.	38 246 25	1.594	39 840 25
Idem de la presente	2.470 50	»	2.470 50
<i>Total general.</i>	40.716 75	1.594	42.310 75

Puerto de Santa María 20 de Diciembre de 1867.

V.º B.º
El Alcalde,
Sancho y Soprantis.

El Secretario,
Carlos Gonzalez de Laiglesia.

El Depositario,
Hipólito Sanchez.

(5)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Santo de hoy. — San Hilario, Obispo y Confesor.
Santo de mañana. — San Pablo, primer ermitaño.

PARTE NO OFICIAL.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS,

recomendado por el Gobierno de S. M. á las Corporaciones municipales por diferentes Reales órdenes, y admitido en cuenta á las mismas el coste de la suscripcion por la de 6 de Febrero de 1865.

Para preparar y formar todos los repartimientos, datos estadísticos y la respectiva legislación vigente íntegra: las Tarifas indispensables para la fijacion de cuotas individuales por el sistema de reales y céntimos de real, ó de escudos, céntimos, milésimas y diez milésimas de escudo, conforme á la ley monetaria de 26 de Junio de 1864, con la aritmética decimal por este nuevo sistema de escudos en toda su estension, por D. J. Llovera Martínez.

Coste de la obra con la primera cion, 58 rs. en provincias en las principales librerías, y en Madrid en las de los Sres. Cuesta y Hernando á 54 rs. — En Cádiz, en la librería de la Revista Médica, plaza de San Agustín, números 4 y 5.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE JEREZ DE LA FRONTERA.

RELACION de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de hipotecas del partido, verificada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Julio de 1862 por el Registrador de la propiedad D. Feliciano Lopez y Lopez.

Tres tomos en 4.º de poco mas de 40 pliegos de impresion compacta.

Jerez: Imprenta del Guadalete, á cargo de D. Tomás Bueno, calle Compás, número 2. — 1865.

Para Vigo, Carril, Coruña, Rivedo, Gijon y Santander.

El acreditado paquete de vapor español NON PLUS-ULTRA, su capitán D. Bartolomé Llompar, saldrá de Cádiz el martes 14 del corriente Enero, á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle de la Aduana, núm. 17.

PARA MANILA.

Saldrá en Febrero próximo la magnífica fragata española EL SALVADOR (á) LA MARAVILLA.

Admite carga y pasajeros.
Consignatario, calle Nueva, número 2, D. Manuel Lloret.

Para la Habana.

Se esperan pronto de los lazaretos de Tambo y Vigo y saldrá á la mayor brevedad posible, la barca española HERMOSA VALENCIANA, y el bergantín goleta español de tres palos SOCRATES.

Admiten carga y pasajeros.
Consignatario, calle Nueva, núm. 2, D. Manuel Lloret.

CÁDIZ: 1868.

Imprenta de D. José María Guerrero, propia de D. Nicolás Guerrero, c. de S. José esq.ª á la de Armengual.